



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Consultoría para el análisis de la gestión de Áreas de Conservación Ambiental (ACA) a nivel técnico-legal para la evaluación de criterios de otras medidas de conservación basadas en áreas (OMECE), a nivel nacional”

1. Introducción

En el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), ratificado por el Perú en 1993, los países firmantes se comprometieron a la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. En ese sentido, su implementación coordinada de este convenio se desarrolla a través de las Conferencias de las Partes (COP).

En 2022, durante la COP 15, se adopta el Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal que incluye 4 objetivos generales y 23 metas que deberán alcanzarse para el 2030. Entre las metas destaca la *Meta 3* que dispone que *al menos un 30% de las zonas terrestres y de aguas continentales, costeras y marinas, se conserven y gestionen eficazmente mediante áreas protegidas y otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas – OMECE, reconociendo territorios indígenas y tradicionales.*

Al respecto, de acuerdo con la decisión 14/8 de la CDB, las OMECE son áreas geográficamente definidas distintas de un Área Protegida que se gobierna y gestiona de manera que logre resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación *in situ* de la diversidad biológica con funciones y servicios ecosistémicos asociados y, cuando corresponda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores relevantes a nivel local.

Sobre el particular, en el Perú, el Ministerio del Ambiente (MINAM)-a través de la Dirección General de Diversidad Biológica- tiene la función de conducir la implementación de tratados y otros instrumentos internacionales sobre diversidad biológica, en el marco de sus competencias y en coordinación con las entidades competentes. En esa línea, a través de la Resolución Ministerial N° 339-2023-MINAM aprobó los “Lineamientos para el reporte de otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (OMECE) en la Base de Datos Mundial sobre OMECE”, que contiene, entre otros, un listado de modalidades de conservación que podrían constituirse en potenciales OMECE.

El listado de modalidades de conservación previstas por el MINAM no es restrictivo, por lo que pueden sumarse otras modalidades de conservación, así como otras áreas gobernadas y gestionadas que tengan importancia para la conservación dentro del territorio nacional, siempre y cuando guarden correspondencia con los criterios de OMECE. En ese sentido, la presente consultoría tiene por finalidad la evaluación de los alcances de la figura denominada “Áreas de Conservación Ambiental (ACA)” como potencial OMECE en el ámbito nacional, a través de un análisis técnico legal.

2. Objetivos del contrato

Objetivo General:

Realizar un análisis técnico-legal sobre la naturaleza y alcances de las “Áreas de Conservación Ambiental (ACA)”, en el ámbito nacional.

Específicos:

- Analizar el marco normativo vinculado a las Áreas de Conservación de Ambiental (ACA) para identificar los vacíos legales, barreras u oportunidades de mejora que incidan en su implementación.
- Elaborar las propuestas normativas necesarias para la implementación efectiva de las ACA.
- Elaborar, con el apoyo de los Gobiernos Regionales (GORES) y Gobiernos Locales (GOLOS), una base de datos actualizada de las ACA a nivel nacional.
- Diseñar una matriz de criterios para el análisis de potencial reporte de al menos 21 ACA como Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMEC), en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales.

3. Actividades del contrato

De acuerdo con el objetivo de la presente consultoría, el consultor es responsable por las siguientes actividades:

- 3.1 Recopilar, sistematizar el marco normativo nacional referido a Áreas de Conservación Ambiental, a fin de identificar los vacíos legales, barreras u oportunidades de mejora que incidan en su implementación.
- 3.2 Presentar solicitudes de acceso a la información y/o consultas a los gobiernos regionales y los gobiernos locales que correspondan, incluyendo el seguimiento, para fines de la presente consultoría.
- 3.3 Organizar y/o coordinar entrevistas, reuniones u otro tipo de evento con actores involucrados en áreas de conservación ambiental, en el marco de la presente consultoría.
- 3.4 Efectuar un análisis sobre las propuestas normativas necesarias para la implementación efectiva de las ACA, en correspondencia con los criterios OMEC, incluyendo la elaboración de dichos proyectos normativos y sus respectivos anexos (exposición de motivos, informes de sustento, entre otros documentos requeridos para su trámite formal).
- 3.5 Elaborar un informe que sustente, mínimamente la siguiente información:
 - Procedimiento a desarrollar para el establecimiento o la aprobación de una ACA (incluyendo requisitos, plazos, costos, instrumentos como planes de gestión y otros aspectos), además de las autoridades que intervienen.
 - El sustento de las propuestas normativas elaboradas.
- 3.6 Desarrollar una base de datos de las ACA, que incluya información relacionada al documento de su creación, año de inicio, actores involucrados, extensión, objetivo de reconocimiento del área, instancia de gestión, entre otros aspectos).
- 3.7 Elaborar una matriz que identifique la información necesaria con la que las ACA deben contar para el eventual cumplimiento de los criterios OMEC.

- 3.8 Elaborar una matriz de aplicación y análisis de los criterios OMEC a determinadas ACA, mínimamente 3 en la Costa, 8 en la región andina y 10 en la Amazonía, así como sus resultados obtenidos en cada caso.
- 3.9 Socializar, mediante reuniones o talleres, los productos y/o entregables generados en el marco de la presente consultoría.

4. Observaciones adicionales

- 4.1 El/la consultor/a o equipo consultor deberá presentar un Plan de Trabajo para el desarrollo de la consultoría, a los 15 días de suscrito el contrato respectivo.
- 4.2 El/la consultor/a o equipo consultor participará en las reuniones de planificación y/o coordinación, talleres u otros eventos con WWF, MINAM, organizaciones de la sociedad civil y entidades públicas que correspondan, según el alcance de la presente consultoría.
- 4.3 El/la consultor/a o equipo consultor deberá tener excelentes habilidades de análisis, organización, sistematización y redacción.

5. Cronograma y resultados esperados

Entregables	Pago	Fecha de entrega
<p>Producto 1 Marco Metodológico que especifique metodología, actividades a realizar y cronograma</p>	10%	28/06/2025
<p>Producto 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe preliminar del análisis técnico-legal sobre la gestión de las ACA, con la identificación de los vacíos legales, barreras u oportunidades de mejora que incidan en su implementación. • Elaboración de propuestas normativas preliminares para la implementación efectiva de las ACA, que incluya la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i. el/los procedimientos(s) para su aprobación (requisitos, plazos, costos u otros relevantes); ii. Descripción de las autoridades que intervienen y sus roles; y, • Matriz preliminar que identifique la información necesaria con la que las ACA deben contar para el eventual cumplimiento de los criterios OMEC. <p>Base de Datos de Áreas de Conservación Ambiental (ACAs) a nivel nacional</p>	40%	30/07/2025

<p>Producto 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final del análisis técnico-legal sobre la gestión de las ACA, con la identificación de los vacíos legales, barreras u oportunidades de mejora que incidan en su implementación. • Propuestas normativas finales para la implementación efectiva de las ACA, que incluya la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i. el/los procedimientos(s) para su aprobación (requisitos, plazos, costos u otros relevantes); ii. Descripción de las autoridades que intervienen y sus roles; y, iii. anexos que sustenten las propuestas (exposición de motivos, informes de sustento, entre otros documentos requeridos para su trámite formal). • Matriz con el análisis de las fichas de evaluación de las potenciales ACA como reporte OMEC (al menos 21 ACA analizadas). 	60%	29/08/2025
--	-----	------------

6. Perfil del consultor

- 6.1 El/la consultor(a) o equipo consultor deberá/n ser profesional/es de derecho, ingeniería ambiental, biología u otras profesiones afines al ámbito de los recursos naturales.
- 6.2 Experiencia laboral mínima de cinco (8) años en el sector ambiental, con énfasis en temas vinculados a diversidad biológica (entidades públicas, privadas u organizaciones no gubernamentales).
- 6.3 Experiencia previa en el desarrollo de informes de análisis legal, investigaciones y/o sistematizaciones en materia ambiental, con énfasis en temas vinculados a diversidad biológica.
- 6.4 Conocimiento sobre legislación ambiental, conservación, sostenibilidad, diversidad biológica, OMEC u otros temas afines al objetivo de la consultoría.

7. Criterios de evaluación

Criterio	Calificación
Profesional/es de derecho, ingeniería ambiental, biología o u otras profesiones afines al ámbito de los recursos naturales.	10 pts.
Experiencia laboral mínima de cinco (8) años en el sector ambiental, con énfasis en temas vinculados a conservación de la diversidad biológica in situ (entidades públicas, privadas u organizaciones no gubernamentales).	15 pts.
Experiencia previa en el desarrollo de informes de análisis legal, investigaciones y/o sistematizaciones en materia ambiental, con énfasis en temas vinculados a conservación de la diversidad biológica in situ.	25 pts.

Conocimiento sobre legislación ambiental, conservación de diversidad biológica, sostenibilidad, manejo integrado de zonas marino-costeras, OMEC, conservación de áreas u otros temas afines al objetivo de la consultoría.	20 ptos.
Propuesta técnica económica	30 ptos.
TOTAL	100

8. Proceso de convocatoria

8.1 Publicación:	29 de mayo de 2025
8.2 Recepción de propuestas:	Hasta el 9 de junio de 2025
8.3 Evaluación:	10 - 13 de junio de 2025
8.4 Resultados (referencial):	14 de junio de 2025

El/la consultor(a) interesado(a) -o equipo consultor- en la convocatoria y que cumplan con los requerimientos solicitados deberán enviar: CV y propuesta técnico-económica al correo: servicios@wwfperu.org con el asunto **Consultoría para el análisis de la gestión de Áreas de Conservación Ambiental**” hasta el 09 de junio del 2025.

- Anexo 1: Requerimientos administrativos de WWF para contratación de servicios.

Anexo 1. Requerimientos administrativos de WWF para contratación de servicios

- a) La propuesta económica debe ser detallada (de incluir viajes), tanto en honorarios (especificar el rate) como en gastos de consultoría (alimentación, hospedaje, transporte. o, y otros), si contiene viajes o talleres la estructura de costos de los gastos de consultoría deben ser razonables y encontrarse en concordancia con las tarifas de la organización.
- b) **EL CONTRATO** (Consultoría) se firmará a todo costo según presupuesto total aprobado en la evaluación de la propuesta económica y deberá estar sustentado en su totalidad por un comprobante de gastos: Recibo de Honorarios o Factura a nombre de WWF.
- c) Los pagos son por productos, por lo cual **NO** se programan pagos iniciales por la firma de **EL CONTRATO**, ni se otorgan adelantos de pagos
- d) Los pagos se realizan conforme a lo establecido en **EL CONTRATO** y son aprobados por las personas responsables del mismo, quiénes fueron autorizadas previamente por el responsable del Proyecto, en el envío de aprobación del documento interno de WWF: Agreement Information Form (AIF)
- e) **EL CONSULTOR** debe contar con una póliza vigente de Seguro contra Accidentes con cobertura en la zona de ejecución del Proyecto, para el desarrollo de la Consultoría. em
- f) **EL CONSULTOR** debe entregar su propuesta económica incluyendo los impuestos respectivos.
- g) **EL CONSULTOR NO** realizará sus actividades en el local de la organización, salvo que la Consultoría requiera algún tipo de coordinación; WWF **NO** proveerá ningún tipo de material ni equipo a los Consultores.
- h) Si **EL CONSULTOR** es empleado público o de Gobierno, debe contar con autorización expresa de su jefe inmediato, la misma que debe hacer constar, en un documento ad-hoc con las exigencias formales pertinentes, previa a la firma de **EL CONTRATO**.
- i) **EL CONSULTOR** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de WWF.
- j) **EL CONSULTOR** reconoce y conviene que el trabajo que ha realizado fue específicamente encargado, y creado por él para WWF, y se considerará una Obra Creada por Encargo; por lo cual el consultor transfiere y cede a la WWF todo derecho, título y participación, en todo el mundo, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor resultantes.
- k) **EL CONSULTOR** será contratado como independiente, por lo cual no sostiene una relación de empleador-empleado, sociedad, empresa conjunta u organismo con WWF. Ninguna de las partes está autorizada a crear obligaciones, expresas o implícitas, a nombre de la otra, salvo las expresas expresadas en **EL CONTRATO**.
- l) Requisitos adicionales pueden ser solicitados de acuerdo a los requerimientos del donante primario.

Anexo 2. Criterios para la Identificación de Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas (OMECS)

Criterio	Subcriterio	Descripción
A. Actualmente el área no está reconocida como área protegida	A.1.1	Actualmente el área no está reconocida ni se ha dado a conocer como un área protegida o parte de un área protegida; pudo haber sido establecida para otra función.
B. El área está gobernada y gestionada	B.1 Espacio delimitado geográficamente	
	B.1.1	Se describe el tamaño y el área, incluso en tres dimensiones donde sea necesario.
	B.1.2	Los límites están delimitados geográficamente.
	B.2 Autoridades de gobernanza legítimas	
	B.2.1	La gobernanza tiene autoridad legítima y es apropiada para lograr la conservación in situ de la diversidad biológica dentro del área.
	B.2.2	La gobernanza por los pueblos indígenas y las comunidades locales fue definida por ellos mismos de conformidad con la legislación nacional.
	B.2.3	La gobernanza refleja las consideraciones relativas a la equidad adoptadas en el CDB.
	B.2.4	La gobernanza puede estar a cargo de una sola autoridad u organización o ser ejercida en colaboración entre las autoridades pertinentes y con capacidad para hacer frente a las amenazas en forma colectiva.
	B.3 Gestionada	
	B.3.1	Gestionada de manera que logre resultados positivos y sostenidos para la conservación de la diversidad biológica.
	B.3.2	Se ha identificado a las autoridades pertinentes y los interesados directos, y estos participan en la gestión.
	B.3.3	Se ha establecido un sistema de gestión que contribuye a sostener la conservación in situ de la diversidad biológica.
	B.3.4	La gestión es coherente con el enfoque por ecosistemas y tiene la capacidad de adaptarse para alcanzar los resultados esperados en materia de conservación de la diversidad biológica.
C. Contribución sostenida y eficaz a la conservación in situ de la diversidad biológica	C.1 Efectiva	
	C.1.1	El área logra, o se prevé que logre, resultados positivos y sostenidos para la conservación in situ de la diversidad biológica.
	C.1.2	Las amenazas existentes o razonablemente esperadas se abordan efectivamente.
	C.1.3	Se han implementado mecanismos para reconocer y responder ante nuevas amenazas.
	C.1.4	La gestión dentro y fuera de otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas está integrada.
	C.2 Sostenida a largo plazo	
	C.2.1	Se implementa o es probable que se implemente otra medida efectiva de conservación basada en áreas a largo plazo.
	C.3 Conservación in situ de la diversidad biológica	
	C.3.1	Se espera que el reconocimiento de otras medidas eficaces incluya la identificación de todos los aspectos de diversidad biológica clave.
	C.4 Información y vigilancia	
	C.4.1	Se documentan los aspectos de diversidad biológica, valores culturales y gobernanza.
	C.4.2	Un sistema de vigilancia guía la gestión con información sobre la efectividad.
	C.4.3	Se evalúa la efectividad de la gobernanza y la gestión, incluyendo equidad.
	C.4.4	La información disponible incluye datos generales del área.
	D. Funciones y servicios de los ecosistemas y valores locales	D.1 Funciones y servicios de los ecosistemas
D.1.1		Se apoyan las funciones y servicios de los ecosistemas, respetando los territorios de los pueblos indígenas y comunidades locales.
D.1.2		La gestión para mejorar una función o servicio del ecosistema no debe afectar negativamente la diversidad biológica.
D.2 Valores culturales, espirituales y socioeconómicos		
D.2.1		Las medidas de gobernanza y gestión identifican, respetan y mantienen los valores culturales y socioeconómicos del área.
D.2.2		Se respetan y mantienen los conocimientos y prácticas fundamentales para la conservación in situ de la diversidad biológica.